

del nominado corregidor Dⁿ Juan Salanco la qual V^m m^osteis
original a^o el nuestro Consejo con Vuestro Informe: y por lo au
tor de ella ha V^m conoziendo el nuestro Consejo que la quesa dada
ante vos contra el mismo corregidor por Diego Sanz Manra
nera, Joseph de Leon y Antonio de Segura por Exceso de mul
tas en materia de riego y guarda de Campo fue afectada ma
liziosa y Calumniosa por haver procedido el corregidor Justa
menae y con V^m regularidad en la Imposicion de las mismas mul
tas apareciendo asimismo de la Pesquisa Secreta su Infa
lizable aplicacion, V^m cautid, Inteligencia, y pronta Expe
dicion en el negocio de su Cargo; con Inteligencia a^o de lo qual
y hauendo oido el Consejo en el asunto a^o el nuestro fiscal
por Auto que se tubo en Veinte y nueve de Julio proxi
mo entre otras cosas condenaron a los que xellanter por
iculares sobre Exceso de derecho en todas las Contas Causa
das con este motivo y en treinta ducados de multa manco
munadamente y asimismo a los V^midores que Intervinie
ron en el Acuerdo en que hizo dimision de el encargo de
el dⁿ de corregidor Dⁿ Francisco Ruiz Matheo y
ombrazaron para que V^mgenase la Jurisdiccion otro V^midor;
Dⁿ Alfonso Joseph Fernandez Osorio, Dⁿ Juan Joseph
Terro de Cepeda, y Dⁿ Joseph Garria Sarmiento y
V^midores y qualmente de dⁿha Ciudad en todas las
la Pesquisa Secreta; ya efecto de que se proce
dularon separaron los Autos formados en uno
recular a^o el tasador de pleitos por quien se hizo
y Sequencia = las Contas y Valores que corresponden

